



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Celeridad Procesal en Delitos de Omisión de Asistencia Familiar, en
un Distrito Judicial de Apurímac, año 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Torres Gutierrez, Heidy (orcid.org/0000-0001-7455-7168)

ASESORES:

Dr. Limas Huatuco, David Ángel (orcid.org/0000-0003-4776-2152)

Mg. Delzo Livias, Gino Paolo (orcid.org/0000-0002-8776-0226)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios, por permitirme lograr mis propósitos con su infinito amor, a mi madre por estar siempre a mi lado incondicionalmente, a mi hija y esposo, que son el motor que me inspiran y motivan para seguir adelante. A mis hermanos por ser parte de mi vida y ejemplo de perseverancia.

A mi Asesor, por guiarme con paciencia a efectos de conseguir mi objetivo trazado.

Agradecimiento

Mi eterna gratitud a Dios, por concederme fuerza, valor y sabiduría para seguir adelante a pesar de los obstáculos que la vida me dio.

A mis familiares, por ser el pilar de mi existencia.

A los docentes de la maestría, por su gran trabajo y enseñanzas inculcadas.

Índice de contenidos

	Pag.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de graficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio	13
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	16
3.7 Rigor científico	16
3.8 Método de análisis de datos	18
3.9 Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	30
VI RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS	32
ANEXOS	

Índice de tablas

	Pag.
Tabla 1: Categorías	13
Tabla 2: Participantes	15
Tabla 3: Datos de las personas entrevistadas	15
Tabla 04: Expedientes revisados JIP 2022	23

Índice de gráficos y figuras

	Pag.
Figura 1: Requisitos de Procedibilidad	11
Figura 2: Mapa de Apurímac	13
Figura 3: Local Corte Superior de Justicia de Apurímac	14
Figura 4: Distribución de Juzgados de Investigación en el Ncpp.	14
Figura 5: Criterios de Rigor Científico en la Investigación Cualitativa	17
Figura 6: Diagrama de sankey	20
Figura 7: Frecuencia de palabras	21
Figura 8: Red de Códigos – Atlas Ti 23	21
Figura 9: Grafico de barra de resultados	22
Figura 10: Triangulación de datos	22
Figura 11: Red de Códigos – Atlas Ti 23	24
Figura 12: Gráfico de barra de resultados.	25
Figura 13: Triangulación de datos.	25
Figura 14: Grafico de barras de resultados.	27
Figura 15: Red de Códigos – Atlas Ti 23	27
Figura 16: Triangulación de datos	28

Resumen

La presente tesis se desarrolló con el objetivo de determinar, si el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay - Apurímac, viene aplicando de forma idónea la celeridad procesal en delitos de omisión de asistencia familiar, en torno a que este aspecto cumple un rol fundamental y trascendental en el trámite y desarrollo del proceso. Se utilizó el método cualitativo, diseño básico, fenomenológico, nivel descriptivo. Se entrevistó a 12 participantes, quienes con la amplia experiencia y conocimientos en la materia contribuyeron a dilucidar el problema planteado en la investigación; se concluye que la celeridad procesal en los delitos de omisión de Asistencia Familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022; aplicó parcialmente la celeridad procesal, esto exclusivamente por la carga procesal de audiencias, en relación al trámite de escritos, los que se provee con decretos y/o resoluciones, se determinó que efectivamente se viene cumplimiento con los plazos legales. Por ello se observan aspectos positivos y situaciones que generan demoras e inconvenientes en el proceso; sugiriendo que es importante seguir trabajando en mejorar la eficiencia y agilidad de estos casos para garantizar el cumplimiento de los derechos de las partes involucradas.

Palabra Clave: Celeridad Procesal, Omisión de Asistencia Familiar, plazos, requisitos de procedibilidad, debido proceso.

Abstract

This thesis was developed with the objective of determining whether the Abancay - Apurímac Preparatory Investigation Court has been appropriately applying procedural speed in crimes of omission of family assistance, around the fact that this aspect plays a fundamental and transcendental role. in the processing and development of the process. The qualitative method, basic, phenomenological design, descriptive level was used. 12 participants were interviewed, who with extensive experience and knowledge in the field contributed to elucidate the problem raised in the investigation; It is concluded that the procedural speed in the crimes of omission of Family Assistance in the Abancay Preparatory Investigation Court, year 2022; partially applied the procedural celerity, this exclusively due to the procedural burden of hearings, in relation to the processing of writings, which are provided with decrees and/or resolutions, it was determined that legal deadlines are effectively being complied with. For this reason, positive aspects and situations that generate delays and inconveniences in the process are observed; suggesting that it is important to continue working to improve the efficiency and agility of these cases to guarantee compliance with the rights of the parties involved.

Keywords: Procedural Speed, Omission of Family Assistance, deadlines, procedural requirements, due process.

I. INTRODUCCIÓN

La presente tesis tiene como propósito analizar de qué manera se dio la celeridad procesal en los delitos de Omisión de Asistencia Familiar (OAF), en el Juzgado de Investigación Preparatoria (JIP) de Abancay, año 2022, teniendo en consideración que la celeridad procesal a nivel internacional, nacional y local, es un mecanismo de gran importancia en el trámite de estos procesos, entorno a ello y de aplicarse correctamente, culminarían dichos procesos de forma célere, respetando los plazos estipulados en la norma legal, permitiendo con ello, que los usuarios judiciales obtengan respuestas a sus reclamos, sin dilaciones y sientan que sus derechos no son vulnerados. Asimismo, se desarrolló esta investigación en merito a que los justiciables emitían diferentes opiniones respecto a la celeridad procesal, siendo necesario investigar a efectos de establecer la situación real.

En base a ello a nivel internacional en Costa Rica, Constenla (2014) señala que la celeridad procesal es uno de los principios que conforma el debido proceso y como tal, es la base fundamental para el trámite, estos se dan como una garantía reflejados en un proceso justo.

En Ecuador, en el año dos mil quince, empezó a regir el Código General de Procesos, en el que se señala como principio procesal, la celeridad, incidiendo que no puede quedar plasmado en un ordenamiento legal, sino que este debe ejecutarse de manera estricta, del cual podemos inferir que la celeridad procesal es una exigencia y como tal se debe cumplir.

En Colombia, Callegari, (2021), señala que, la celeridad es un mecanismo que permite reducir los resultados perjudiciales de un proceso, en mérito a ello debe tramitarse en periodos cortos, con mecanismos definidas, cumpliendo un rol fundamental para la sociedad y derecho supremo de la persona.

A nivel Nacional tenemos a Oré (2011) quien indica que los ilícitos penales, al estar establecidos en la ley, requiere que el trámite procesal se lleve a cabo de manera diligente y ágil, ello con el fin de que concluyan dentro de los plazos fijados en la norma, reflejándose ello como una necesidad para las partes procesales y una exigencia para el estado.

En esa misma línea, Villavicencio, (2012), manifiesta que uno de los principios más relevantes e importantes en nuestro sistema jurídico es la celeridad, que es una

manifestación al debido proceso, implicando que todo trámite debe ser realizado de forma rápida, con prontitud, sin dilaciones, el mismo que se verá reflejado en un debido proceso.

En torno a ello, es preciso señalar, que en el JIP de Abancay, la celeridad procesal cumple un rol fundamental en el trámite de procesos, viéndose repercutido en una administración de justicia célere, con sujetos procesales que sientan que obtienen respuestas a sus demandas, sin dilaciones y en estricta observancia a los plazos procesales, asimismo, esto debe darse sin quebrantar los demás derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico; es así que a nivel Regional, tenemos la revista judicial veredicto (2015), donde se señala que uno de los pilares fundamentales a efectos de tramitar los procesos en distintas materias en la Corte Superior de Justicia de Apurímac (CSJA), es la celeridad procesal, con ello se contribuye en la solución de conflictos oportunamente.

La formulación del problema general se planteó con la siguiente interrogante: ¿De qué manera se da la celeridad procesal en los delitos de OAF en el JIP de Abancay, año 2022?; como problemas específicos: PE1 ¿De qué manera la celeridad procesal influye en los delitos de OAF, en el JIP, año 2022?; PE2 ¿Cuál es la percepción de los sujetos procesales, en cuanto a la aplicación de la celeridad procesal en los delitos de OAF, en el JIP, año 2022? En cuanto a la justificación teórica, en la localidad de Abancay, no se tiene teoría de estudios previos de profundidad, sin embargo a nivel internacional y nacional podemos encontrar información relevante que servirá de base a esta investigación, con ello se demostrará si en un distrito judicial del departamento de Apurímac, provincia de Abancay, se viene cumpliendo de manera estricta o no, la observancia del principio de celeridad en los delitos de OAF, ello teniendo en consideración que la celeridad procesal es una manifestación al debido proceso y la ineficacia estaría generando perjuicio a las partes y retraso en la tramitación de procesos; asimismo en cuanto a la justificación práctica, una vez determinado como se aplicó la celeridad procesal en delitos OAF en el JIP de Abancay, podrá recomendarse mejorar o replicar los mecanismos procesales respecto a ello; del mismo modo referente a la justificación metodológica, se demostrará si en el distrito judicial de Apurímac, provincia de Abancay, se aplica la celeridad procesal de forma idónea, sin que ello signifique que se vulnere los otros derechos de los sujetos procesales o contrariamente no

se aplica la celeridad procesal, lo cual afectaría y se generaría dilaciones y demoras en obtener resultados en los delitos de OAF, que perjudicaría uno de los derechos constitucionales de los alimentistas, asimismo acarrearía responsabilidad administrativa en el personal jurisdiccional.

La investigación tuvo como objetivo general: Determinar la celeridad procesal en los delitos de OAF en el JIP de Abancay, año 2022; y como objetivos específicos tendremos: OE1 Establecer si la celeridad procesal influye en los delitos de OAF en el JIP de Abancay, año 2022; OE2 Establecer cuál es la percepción de los sujetos procesales, en cuanto a la aplicación de la celeridad procesal en los delitos de OAF, en el JIP de Abancay, año 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes a nivel Internacional, en el Estado de Guatemala, Rojas (2013) en su tesis, principio de celeridad en el juicio oral de fijación de pensión alimenticia como tutela al derecho a la alimentación, salud física y mental, supervivencia y desarrollo del niño; tuvo como objetivo proteger el derecho de los infantes, empleando las normas nacionales e internacionales; utilizando para ello el método cuantitativo a partir de un enfoque deductivo. Concluye manifestando que, en base a la fase procesal, se observó la vulneración de derechos, lo cual implica que la responsabilidad no solamente es atribuible a los operadores de justicia, sino que se evalúa otros factores como el diligenciamiento oportuno. Como aporte de esta investigación se señala, que es forzoso que el plazo establecido para la admisión de las pruebas para la 2da y 3ra diligencia se reorganice en observancia a la celeridad.

En Colombia, Lozada (2017) en su tesis denominada: eficacia y celeridad procesal de la conciliación extrajudicial en derecho, materia civil: Estudio de caso del Centro de Conciliación de la Personería de Bogotá, del dos mil diez al dos mil catorce, estableció como objetivo hacer un estudio referente a la conciliación en merito a estudios fundamentales (autores y jurisprudencias); para lo cual utilizo enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, basado en un método dogmático - exploratorio, y determinó la relación entre eficacia del sistema jurídico y el proceso de solución de los conflictos, así como la importancia de la conciliación en este proceso, incidiendo la importancia de las actas y su redacción. Como aporte señaló que la aplicación de la eficacia en un determinado caso se da a través de la conciliación, para lo cual es necesario verificar los requisitos de validez.

En Ecuador, Jara (2019) en su tesis, la omisión de formalidades en la justicia, el derecho a la defensa y el principio de celeridad procesal, tuvo como objetivo, que el debido proceso tenga mayor celeridad, atendiendo a lo formal y no se vea afectado la legalidad; para ello uso el enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo), concluye señalando que de acuerdo a las encuestas planteados se determina que la celeridad procesal no se cumple al 100% y ello va acorde a la realidad de Ecuador, en vista de que existen procedimientos cuya sustanciación se prolonga demasiado, como recomendación señala que los magistrados de primera instancia deben aplicar de manera idónea principios constitucionales a efectos de evitar dilaciones

innecesarias.

En Costa Rica, Cubillo (2017) en su tesis, mecanismos para la celeridad procesal en la obligación alimentaria, análisis y 6 parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica; tuvo como objetivo hacer un estudio referente a las técnicas procesales para efectivizar el pago obligatorio en procesos de alimentos; utilizando para ello el método cualitativo en base a la metodología inductiva y deductiva. Concluye expresando que la propensión a nivel de Latinoamérica respecto al incumplimiento de pago alimentario es el apercibimiento con la privación de libertad, asimismo refiere que, pese a los múltiples mecanismos instaurados en Costa Rica, esto no es suficiente. El investigador como aporte señaló que se debe realizar cambios específicos en el sistema y evitar la burocracia a efectos de efectivizar el cumplimiento de pagos por concepto de alimentos.

En Ecuador, Alvarado (2019), en la tesis; principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia en el proceso penal, señaló como objetivo el verificar la eficacia del principio de celeridad, para ello utilizó el enfoque cualitativo y concluye manifestando que a efectos de que el proceso sea eficaz, se requiere que no solo sea rápido, también es necesario que se desarrolle las fases del proceso respetando las garantías en observancia a la Constitución, para ello es indispensable la celeridad en el trámite de un debido proceso, con observancia y respeto a las normas vigentes. Como aporte indica que la aplicación correcta de la celeridad procesal se refleja en justicia eficaz, para lo cual se debe mejorar y tomar mayor conciencia los operadores jurídicos.

A nivel Nacional, Quevedo, Reategui, Villacorta (2021), en la tesis titulada: Omisión a la Asistencia Familiar y su relación con el Principio de Celeridad procesal en el año 2019 en la provincia de Coronel Portillo, 2020; establecieron como objetivo la conexión de la OAF y prisión preventiva; ello como una herramienta eficaz, el método que se usó fue el enfoque cuantitativo, de análisis descriptivo – correlacional, concluye consignando que la medida coercitiva de prisión efectiva, no es eficaz en los procesos de omisión de alimentos. Como aporte y/o recomendación señalaron que la celeridad debe darse como una exigencia y el apercibimiento debe ejecutarse de manera estricta.

Collazos (2021), en su tesis: Omisión a la Asistencia Familiar y la Sanción Civil de

Servicios a la Comunidad para satisfacer la obligación alimentaria en Pimentel – Perú, tuvo como objetivo establecer el amparo legal a efectos de suprimir la ineficacia en delitos de omisión, a través de imposiciones de servicios comunitarios retribuidos económicamente con el cual se pagaría una obligación alimentaria; en cuanto al diseño y tipo de metodología, utilizó el cualitativo no experimental. Concluyó manifestando que lo resuelto en delitos de omisión familiar, no se ejecuta eficazmente, en mérito de que, esta se da en torno a los ingresos del sentenciado, asimismo la restricción de la libertad suprime la oportunidad de que el individuo efectivice lo impuesto en la sentencia, es decir cumpla con pagar la deuda, vulnerando el derecho del alimentista. El aporte se dio a través de recomendaciones, señalando que el Legislativo realice un análisis y evaluación de la realidad nacional a efectos de tomar mayor conocimiento del requerimiento que existen en estos delitos y reconfiguración del tipo penal.

Bertrán, Fonseca, Ordóñez (2021), en su investigación propuesta de mejora del proceso inmediato por OAF – en una Corte de Justicia de Lima; señaló como objetivo mejorar el trámite e información en procesos de omisión familiar, con ello se evitaría en gran medida la percepción de insatisfacción en la población; esta investigación se basó en el método cualitativo, concluye aportando una propuesta en aras de mejorar el conocimiento que se tiene, a través de tecnologías que faciliten la comunicación e información en diferentes etapas del proceso. Asimismo, se recomienda crear una instancia evaluadora a efectos de dar viabilidad a la propuesta planteada.

Rojas (2020), en la tesis, principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño en procesos de alimentos en el distrito de Ate – Lima; tuvo como objetivo establecer el nivel de influencia de la celeridad en el quebrantamiento del interés superior del niño en proceso de alimentos, para lo cual utilizó enfoque mixto de diseño no experimental, concluye manifestando que la ineficacia de la celeridad se traduce en la vulneración del interés superior del niño; como aporte propuso un proyecto a efectos de modificar el artículo 105, para lo cual se debe crear una comisión especial de control.

Valverde (2020), en su investigación denominada: La omisión a la asistencia familiar y su relación con el proceso inmediato en el distrito judicial de Huaura 2017, tuvo como objetivo establecer la relación entre delitos OAF y procesos

inmediatos; utilizando un enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, con un diseño no experimental. Concluye señalando que la efectividad del delito referido a la asistencia familiar y su dimensionamiento se da como problema y no como seguridad social; aportando que los servidores jurisdiccionales estén debidamente capacitados a efectos de no vulnerar y tener mejor conocimiento e interpretación de la materia.

En cuanto a las categorías del presente proyecto de investigación, tenemos la celeridad procesal y el delito de OAF; al respecto es preciso señalar que Reategui (2014), analiza el rol del Estado en cuanto a la protección de los derechos en sociedades democráticas y las responsabilidades que se asignan al tener el monopolio del poder coactivo. En ese contexto la celeridad procesal, como lo menciona Monroy (1993), está referido a la conducta procesal, dándose en todas las etapas del proceso a través del cumplimiento de plazos y actuando acorde a la norma de manera eficiente, no debiendo darse dilaciones innecesarias, de lo contrario deben aplicarse mecanismos para el avance del proceso. Asimismo, Intriago Hidalgo, J. B., León Rodríguez, I. X., Maldonado Cando, J. L & Iglesias Quintana, J. X., (2022), refieren que en mérito a la celeridad procesal, se exigen a los magistrados realizar los trámites procesales diligentemente dentro del término señalado en la ley, caso contrario acarrearía responsabilidad funcional por darse dilaciones en el trámite, los elementos de la celeridad está constituida por eficacia, referida a conseguir lo que uno desea, por ende se debe conseguir el objetivo de la norma y eficiencia, en el sentido de obtener respuestas con el ahorro de recursos, en este caso el tiempo.

Ríos (2010), señala que el principio de la celeridad procesal es uno de los más primordiales en el NCPP, lo cual forma parte de un debido proceso, implicando ello que el trámite se debe llevar a cabo sin retrasos.

Referente al plazo razonable, Oré (2011), señala que la celeridad, implica que el órgano judicial tiene la obligación de expedir en un tiempo prudente, pronunciamiento respecto al proceso penal respectivo.

En cuanto al delito de OAF, la Defensoría del Pueblo, en el Informe N°32-2019, señala que el delito de OAF, en forma periódica forma la última parte por el cual debe transitar el individuo a efectos de obtener la cancelación de alimentos del que le fue privada. Este delito está tipificado en el C.P. Título III, Capítulo IV, en donde

se establece los actos que constituyen delito contra la OAF. Con este delito el Estado protege a la familia, ocasionando la omisión una sanción punitiva. Este delito esta reconocido en diversos países en Latinoamérica, diferenciándose solamente en algunas exigencias legales; en México, Argentina, Colombia y Uruguay se sancionan conductas antijurídicas del imputado, entre ellos que escondan o desaparezcan bienes o ingresos a efectos de evitar cancelar el pago por alimentos; a diferencia del Perú; Argentina no requiere que el imputado incumpla una disposición previa (sentencia) para efectos de que se efectivice el delito. En Paraguay, el caso de incumplimiento solo es una agravante; En Chile no está plasmado como un delito específico, sin embargo, el incumplimiento se da como delito de homicidio o lesiones; En Colombia se da sanciones más drásticas para el delito de OAF, ya que se impone PPL y multa. De ello podemos inferir que en nuestro País difiere el delito OAF.

En nuestro Ordenamiento este delito se encuentra señalado en el art. 149° del CPP, en el cual requiere para efectos de la adecuación al tipo penal, resolución judicial, además de ello según acuerdos plenarios debe darse el apercibimiento previo. En cuanto a la sanción punitiva señala no mayor de 3 años de PPL (C.P. 1991)

Bermúdez (2019) señala que el proceso con más demanda es el de alimentos, por el carácter de subsistencia de los alimentistas. Los índices altos de rompimiento de relaciones familiares, hacen que se genere un ambiente de violencia, lo cual concluye en procesos civiles y/o penales, dentro de los cuales podemos ver el delito de OAF.

Palacios (2021), señala que los delitos OAF, repercute de manera considerable en la población, por ende estos delitos deben atenderse con prontitud y sin retardos, siendo una de las características de este delito, el incumplimiento de pago por concepto de alimentos en la vía civil, en torno a ello, se expedirá una resolución de liquidación de pensiones, con el que se notificara y exhortara que el sujeto procesal cumpla con su obligación alimenticia, en caso de incumplimiento, se enviara los actuados al Ministerio Público, quien iniciara las acciones pertinentes a efectos de incoar proceso inmediato.

Peña (2014), señala que, una de las mejoras dadas en la reforma procesal es la celeridad, entre otros, este principio se da a efectos de contrarrestar las demoras que implica el trámite procesal, sin embargo, este principio no puede carcomer las garantías en el marco de un Estado Democrático.

García (2020), en su libro los procesos especiales, señala que la política de celeridad como elemento conformador de una reforma en profundidad que compagine la misma con garantías, con elementos que arranquen y se ubiquen en el respeto a la libertad y en los derechos fundamentales de la persona, dándole el triunfo no solo a la eficacia sino más bien a la eficiencia del sistema, traduciendo ello en la rapidez e inmediatez, por ende la celeridad constituye un principio fundamental en el desarrollo de los procesos.

Canelo (2015), señala que la teoría del principio de celeridad, está referido básicamente al lapso del tiempo en el cual se va resolver un determinado proceso, sin dilaciones innecesarias y en estricto cumplimiento de los plazos procesales. Del mismo modo hace referencia a la carga procesal que tienen los diferentes órganos jurisdiccionales, las cuales también cumplen un rol determinante en el trámite del proceso.

Martínez (2017), respecto a la Teoría del debido proceso, en consonancia con la celeridad procesal, señala que todo sujeto procesal tiene derecho al debido proceso, que implica afrontar un proceso penal con las garantías derivadas de ella, juez imparcial e independiente, proceso justo, plazos razonables.

Ore (2011), respecto al debido proceso manifiesta que es un principio rector que implica que el proceso se dé respetando las garantías, principios y derechos que la norma reconoce a todo individuo que es parte de un proceso.

López (2022), respecto a la celeridad procesal, indica que está referida concretamente a la economía, en torno al tiempo, el cual se da mediante los plazos procesales, dándose en el curso del proceso a través de normas impeditivas y sancionadoras, las que procederán en dilaciones innecesarias, con ello se logrará una atención oportuna y satisfactoria al usuario que busca la solución de un determinado conflicto.

En cuanto al análisis epistemológico de la investigación, Callegari (2011), señala que desde mil novecientos ochenta y ocho, hasta la actualidad, es suficiente a efectos corroborar que únicamente una acción continua, expresiva y deliberativa

será capaz de ofrecer a los sujetos procesales un sistema judicial cognitivamente abierto a las expectativas y capaz de prestar un servicio público de calidad, célere y plazos razonables, cuyo fin primordial sea la dignidad y el respeto a las personas, sin embargo hoy podemos ver que el sistema judicial es todo un drama.

Según Villavicencio (2010) la celeridad desde la óptica del proceso común determina plazos cortos, en los cuales debe primar la celeridad, dentro de estos tenemos los procesos inmediatos, en el cual se tramite la OAF.

La conexión entre la garantía y eficacia se puede verificar conforme a lo señalado por Neyra Flores (2010) que refiere (...) es esencial que se entienda estos dos conceptos como concurrentes y necesarios, lo cual conlleva a un debido proceso; del cual podemos inferir que la celeridad procesal es parte esencial del debido proceso.

Canelo (2006), la celeridad procesal implica una manifestación al debido proceso, siendo ello así, requiere que los actos procesales se lleven a cabo sin ningún tipo de dilaciones observando los plazos, es decir, en un tiempo razonable a efectos de que no se produzca vulneraciones, debido a la demora en la conclusión de las etapas procesales.

Peña (2011), manifiesta que, delitos referidos a la familia, encierra una serie de injustos penales, en el que la alimentación constituye un requisito imprescindible y vital para la existencia humana, el término de alimentos acarrea el derecho a, vestido, asistencia médica, habitación ello según a las posibilidades de la familia. En cuanto a la tipicidad objetiva, señala al sujeto activo, que vendría hacer el sujeto obligado a prestar alimentos, sujeto pasivo, recae sobre el agraviado, es decir el sujeto quien tiene derecho a percibir los alimentos, materialidad típica, referida a la omisión propia; asimismo manifiesta que los delitos por OAF son un % elevado frente a los demás delitos comunes, acarreado que los juzgados no se abastezcan y con ello se incremente la carga procesal en desmedro de los alimentistas.

La revista expansión.com, respecto a los plazos procesales refiere que es el periodo que se concede a efectos de realizar un determinado acto procesal y estas deben realizarse dentro del periodo fijado para cada proceso y/o procedimiento, y si estas no tuvieran plazos establecidos se debe entender que tiene que realizarse en periodos cortos sin dilaciones.

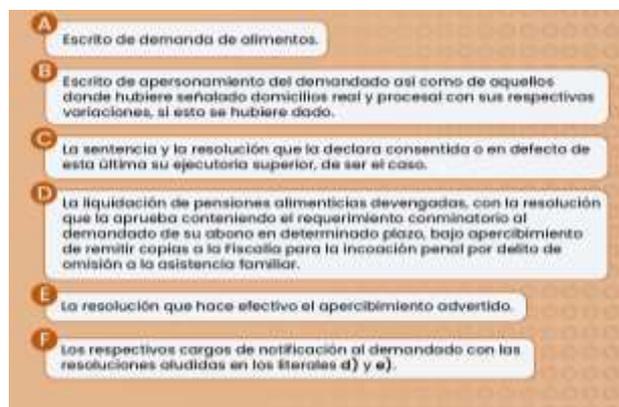
El MINJUS – NCPP, en su quinta edición oficial (2019) señala respecto a los plazos artículo 142, que las actuaciones procesales se deben realizar puntualmente en la hora y día señalada, sin ningún tipo de dilación.

Terán (2021) refiere que los alimentos es un derecho plasmado en la Constitución; y, que es deber y derecho del progenitor alimentar a sus hijos, asimismo el CNyA, prescribe la obligatoriedad de que los padres faciliten alimento a su prole, en ese contexto cuando se incumple este derecho y deber, se configura el delito de OAF conforme lo prescribe el CP. Es preciso señalar que a través del D.L. N° 1194, se establecieron los mecanismos a efectos de instaurar el P.I., dentro del cual se incorporó lo que es el delito de OAF.

Conforme se precisa en la página <http://lpderecho.pe>, para efectos de incoar P.I. en delitos de OAF, es necesario cumplir con elementos para su configuración y/o requisitos de procedibilidad, conforme se tiene establecido en la sentencia 1977-2019.

Figura 1

Requisitos de procedibilidad



III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Esta investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo, tipo básico, orientado a determinar la aplicación de la celeridad procesal que se tiene en los procesos de OAF, en el JIP de Abancay correspondiente al año 2022. (Baena, 2017), respecto a la metodología refiere que en esta investigación se busca ahondar en el problema a investigar, proponer nuevos conocimientos sobre la base de las variables estudiadas.

3.1.2. Diseño de investigación

Se utilizó el estudio fenomenológico a efectos de analizar las categorías señaladas y que se relacionan con hechos propios de la experiencia personal del investigador, desde ese punto, se realizó un proceso de recojo de información y la influencia que tuvo la categoría de celeridad procesal y OAF. Ñaupas et al. (2018), señala que en gran medida las técnicas y métodos propuestos en el proceso de recojo de información, dará resultados analíticos e interpretativos.

La investigación fue descriptiva, en merito a que se realizó breve descripción respecto a la vinculación que se evidenció entre las categorías de estudio, determinando entre las dos categorías que se propone, de esta manera se determinó el nivel de influencia.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

3.2.1. Categorías:

- Celeridad Procesal
- Delitos de Omisión de Asistencia Familiar

3.2.2. Subcategorías:

- Celeridad Procesal: Plazos y emisión oportuna de actos procesales
- Delitos de OAF: Elementos para su configuración y debido proceso.

La celeridad está referida al tiempo en el que se tramita un proceso, debiendo realizar estas acciones y/o conductas el Órgano Jurisdiccional tomando en cuenta el proceso que se subsume dentro de un tipo penal. (Contreras, Procesos inmediatos, 2019).

Tabla 1

Categorías

Categorías	Sub Categorías
Celeridad Procesal	Plazos Emisión Oportuna de actos procesales
Delitos de OAF	Elementos para su configuración Debido Proceso

3.3. Escenario de Estudio

Se realizó en el JIP de la ciudad de Abancay – CSJA; ubicado en la Región Apurímac, Provincia y Distrito de Abancay.

El NCPP de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, está conformado por tres Juzgados de investigación, 01 Juzgado Especializado en Materia de Corrupción de funcionarios, 01 JUP, 01 Juzgado Penal Colegiado, 01 Sala Penal de Apelaciones. Nuestra investigación básicamente estará enmarcada en el 1er JIP, en vista de que estos tres órganos jurisdiccionales conocen procesos comunes, dentro de ello el delito de OAF.

Figura 2

Mapa de Apurímac, en el cual se ubica la Provincia y Distrito de Abancay



Figura 3

Local de la CSJA, donde funciona el JIP Abancay



Figura 4

Distribución de juzgados de investigación en el NCPP.



En esa línea Bechara (2018) define al escenario de investigación como el lugar donde se aplican de manera eficiente, tanto instrumentos como técnicas del problema de investigación.

3.4. Participantes.

En la investigación participaron 12 personas, que estuvo conformado por tres jueces de cada juzgado de investigación, 03 especialista de causa, 03 abogados libres y 03 usuarios, los que fueron entrevistados a efectos de recolectar información básica, respecto a la celeridad procesal en delitos de OAF. Hernández (2014). Refiere respecto a este tema, que deberán estar bien definidos los participantes.

Tabla 2*Participantes*

JUECES	Esp.	Abogados	Usuarios
01 JIP 1er	01 JIP 1er	03 abogados	03 entre imputados y
01 JIP 2do	01 JIP 2do	litigantes	agraviados
01 JIP 3ero	01 JIP 3ero		

Tabla 3*Datos de las personas entrevistadas*

N°	Apellidos y Nombres	Cargo y/o Grado de Instrucción	Área de Trabajo
1	Carlos Frisancho Enríquez	Juez	2do JIP
2	Jhon Paco Ayerbe Sequeiros	Juez	1er JIP
3	Julio Chacón Chávez	Juez	3er JIP
4	Yesica Valdivia Apaza	Especialista	1er JIP
5	Marco Cano Álvarez	Especialista	2do JIP
6	Esmeralda Torres Chipana	Especialista	3er JIP
7	Maxwell Odicio Luna	Abogado	Litigante
8	Juan Manuel Soria Román	Abogado	Litigante
9	Richard Orihuela Ramos	Abogado	Litigante
10	Luz Marina Pino Miranda	Sec. Completa	Usuario
11	Geovana Candelaria Pimentel Caballero	Sec. Completa	Usuario
12	Marlysse Pinto Meléndez	Sec. Completa	Usuario

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

3.5.1. Técnicas de recolección de datos

En el presente trabajo se utilizó como técnica la entrevista. Silvestre (2019), refiere que este método es una herramienta que sirve para registrar datos del estudio a realizar, las cuales deben ser confiables y validas a efectos de avalar la eficacia de la información.

3.5.2. Instrumentos de recolección de datos.

Se utilizó la guía de entrevistas, instrumento que permitió entrevistar a los servidores jurisdiccionales, abogados libres y usuarios que recurren a efectos de ventilar vía proceso penal el delito de OAF; todo ello, con el objetivo de contar con datos relevantes que permitan explicar y probar nuestros objetivos determinados en la presente investigación, incidiendo en una plantilla única para todos los entrevistados.

La editorial etecé (2022) refiere que la técnica de investigación es un instrumento que servirá para conseguir datos de una determinada investigación, ello se utilizará dependiendo al tipo de investigación, estas técnicas son un apoyo para el investigador.

3.6. Procedimiento

En esta tesis y en estricta observancia a la guía establecida por la universidad César Vallejo, se procedió a recabar información que permitió responder a los problemas y objetivos bosquejados, en torno a ello, se hizo indispensable realizar las entrevistas a los servidores del órgano jurisdiccional del JIP de Abancay, quienes con su experiencia y conocimiento aportaron información relevante para dilucidar cómo es que se dio la celeridad procesal en los delitos de OAF, luego de ello se analizó los datos, se procedió a sistematizar, establecer resultados y conclusión respecto al tema investigado.

Asimismo, en el presente trabajo se analizó cada una de las categorías a efectos de recoger datos que sirvan para la entrevista. En torno a ello, se realizó la entrevista de manera directa.

3.7 Rigor Científico.

El desarrollo de la tesis se dio de manera rigurosa, aplicando los pasos y exigencias establecidas por la U.C.V. para lo cual se verificó las fases metodológicas, previa validación de la universidad con el fin de darle mayor confiabilidad, el estudio se basó en doctrina, trabajos previos y jurisprudencia, incidiendo en la calidad de información, en torno a ello se dio credibilidad, confiabilidad y confirmabilidad.

Arqués (2023), señala que la confiabilidad se refiere a la veracidad de información de la fuente, es decir aquellos datos que no estén malintencionadas, mucho menos tergiversados respecto a temas que no correspondan, sobre todo que exista veracidad de todo lo plasmado, en cuanto a la credibilidad y a efectos de lograr que las cosas sean creíbles es necesario contar con las tres c, esto es competencia, credenciales y coherencia.

Palau y Gómez (2014) refiere que la credibilidad está reflejada con la percepción, en el cual se tendrán en cuenta la integridad de la fuente y la pericia referida al valor del conocimiento.

En cuanto a la confirmabilidad Rada (2007), señala que se trata del seguimiento de una pista de un determinado trabajo que hizo otro investigador, para lo cual será necesario la información de las acciones u actos que realizó en el estudio, los cuales permitirá arribar a conclusiones similares y/o iguales, en el entendido de que se tenga las mismas perspectivas.

Arias M, Giraldo C. (2011) señala respecto al rigor científico, que esta tiene que ser coherente en base a la epistemología y axiomas del enfoque de la investigación, la interpretación no es solo un acto cognitivo individual, sino que también es una práctica social y política. Noreña, Alcaraz y Rojas (2012), respecto a este tema, citan la siguiente tabla.

Figura 5

Criterios de rigor científico - cualitativa

Criterios	Característica del criterio	Procedimientos
Credibilidad Valor de la verdad/ autenticidad	Aproximación de los resultados de una investigación frente al fenómeno observado	<ul style="list-style-type: none"> - Los resultados son reconocidos "verdaderos" por los participantes - Observación continua y prolongada del fenómeno - Triangulación
Trasferibilidad Aplicabilidad	Los resultados derivados de la investigación cualitativa no son generalizables sino transferibles	<ul style="list-style-type: none"> - Descripción detallada del contexto y de los participantes - Muestreo teórico - Recogida exhaustiva de datos
Consistencia Dependencia/replicabilidad	La complejidad de la investigación cualitativa dificulta la estabilidad de los datos. Tampoco es posible la replicabilidad exacta del estudio	<ul style="list-style-type: none"> - Triangulación - Empleo de evaluador externo - Descripción detallada del proceso de recogida, análisis e interpretación de los datos - Reflexividad del investigador
Confirmabilidad o reflexividad Neutralidad/ objetividad	Los resultados de la investigación deben garantizar la veracidad de las descripciones realizadas por los participantes.	<ul style="list-style-type: none"> - Transcripciones textuales de las entrevistas - Contraste de los resultados con la literatura existente - Revisión de hallazgos por otros investigadores - Identificación y descripción de limitaciones y alcances del investigador
Relevancia	Permite evaluar el logro de los objetivos planteados y saber si se obtuvo un mejor conocimiento del fenómeno de estudio	<ul style="list-style-type: none"> - Configuración de nuevos planteamientos teóricos o conceptuales - Comprensión amplia del fenómeno - Correspondencia entre la justificación y los resultados obtenidos
Adecuación teórico-epistemológica	Correspondencia adecuada del problema por investigar y la teoría existente	<ul style="list-style-type: none"> - Contraste de la pregunta con los métodos - Ajustes de diseño

3.8 Método de análisis de datos

Posterior a recopilar la información necesaria e indispensable que sirvió para el análisis e interpretación de las conclusiones y aportes, se procedió a realizar un adecuado estudio de datos, la estructuración respectiva a través de los programas del Excel y atlas ti. Según Mesa (2021), descifrar datos es un reto importante a efectos de la toma de decisiones, estos mecanismos en las últimas décadas son herramientas imprescindibles para medir la competitividad en la era digital, en vista de que las decisiones se tomarán a partir de los resultados y el análisis e interpretación se verán reflejadas en el fracaso y/o éxito.

3.9 Aspectos Éticos

En la tesis a efectos de recolectar datos, se respetó minuciosamente los aspectos éticos, entre ellos la autorización y consentimiento de parte, en estricta observancia con los reglamentos establecidos por la U.C.V. asimismo se verificó que se cumpliera los derechos de autor, respetando la propiedad intelectual conforme lo establecido por las normas APA 7ma edición; en suma, se respetó las directrices éticas de evaluación y lineamientos de la UCV.

Gonzales (2002), señala que, cuando se realiza una investigación y se utiliza datos de la ciencia, esta requiere que todos los actos a realizar sean éticos, de lo contrario carecería de un lugar en la ciencia, por ende, será señalada y deberá ser eliminada.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se presentan resultados que se obtuvieron al aplicar la guía de entrevista semiestructurada. Se entrevistó a tres jueces, tres especialistas de causa del JIP de Abancay - CSJA; asimismo se entrevistó a tres abogados litigantes y tres usuarios inmersos en procesos de Omisión de Asistencia Familiar; quienes con su experiencia aportaron información que sirvió para dilucidar el problema planteado.

En un primer momento con la finalidad de obtener autorización a efectos de aplicar la guía, se entrevistó a cada participante y se le explico de manera detallada los problemas y objetivos planteados en la tesis; luego de ello contando con la autorización respectiva se procedió a aplicar la guía de entrevista que consta de once preguntas, las cuales fueron obtenidas entorno a las sub categorías, realizando el matriz de análisis.

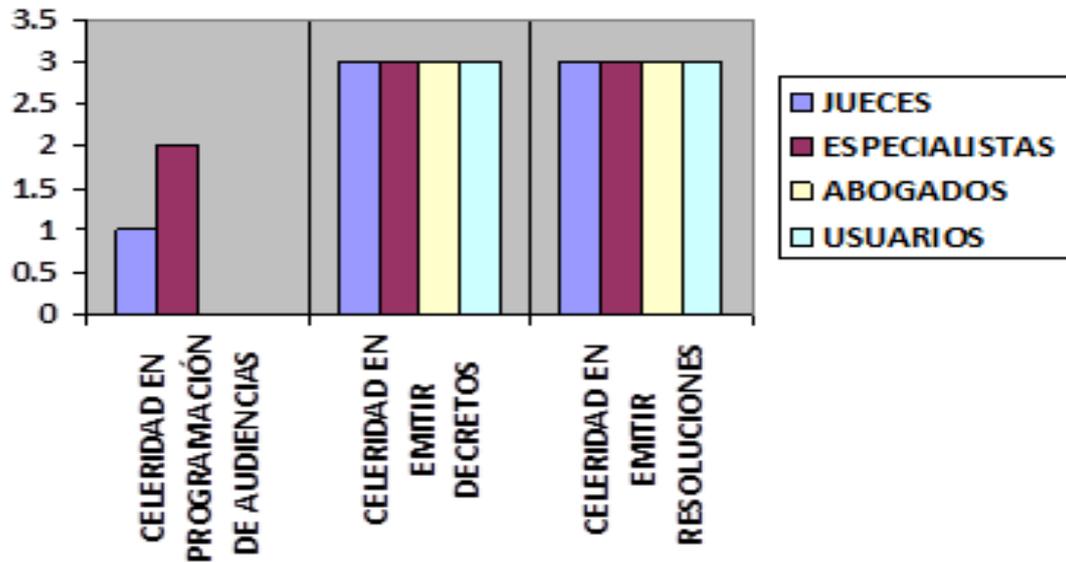
El marco conceptual se basa en la aplicación de la celeridad procesal en delitos de OAF, se utilizó la guía entrevista, que fue aplicada a doce participantes integrados por jueces, especialistas, abogados y usuarios. Ahora bien, contando con el total de entrevistas desarrolladas se procedió a realizar el procesamiento de datos, en el programa Atlas. Ti 23 y Excel.

Con los datos obtenidos se realizó la triangulación de datos, lo que infirió concluir respecto a la aplicación de la celeridad procesal en delitos de OAF, en el JIP de la ciudad de Abancay, año 2022.

Respecto a la categorización y triangulación, se desarrolló los tres momentos: 1) reducción de datos del cual se obtuvo las categorías, dando origen a la codificación; 2) Con los datos obtenidos se hizo la comparación, relación y clasificación de categorías; y, 3) se realizó la triangulación de datos, del cual se obtuvo la discusión de resultados.

Figura 9

Gráfico de barra de resultados



Este grafico determina que más del 70% de los entrevistados señalaron que no hay celeridad procesal en la programación de audiencias, asimismo coincidieron el 100% de los entrevistados que si hay celeridad en la emisión de actos procesales, como son: resoluciones y decretos.

Figura 10

Triangulación de datos

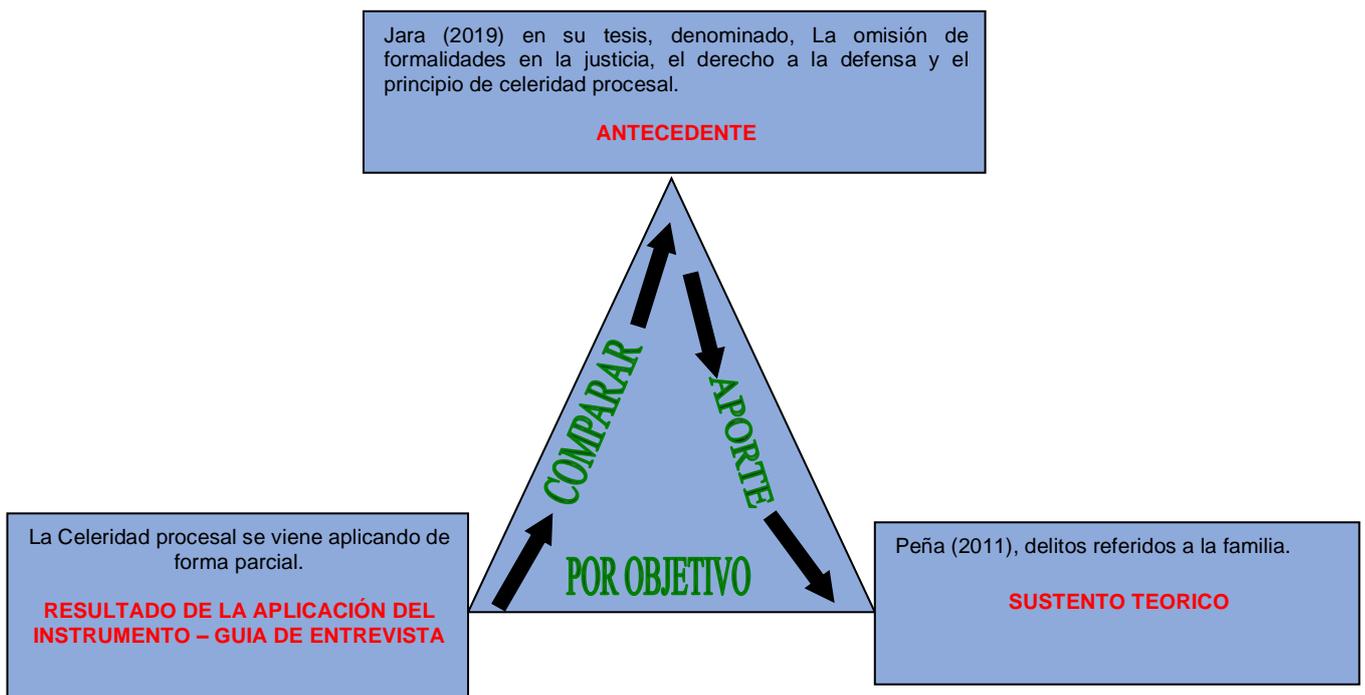


Tabla 04*Expedientes revisados JIP 2022*

N° expediente	Fecha que ingresó al juzgado	Fecha de audiencia programada.
500-2022	Marzo	Junio
158-2022	Febrero	Abril
135-2022	Febrero	Abril

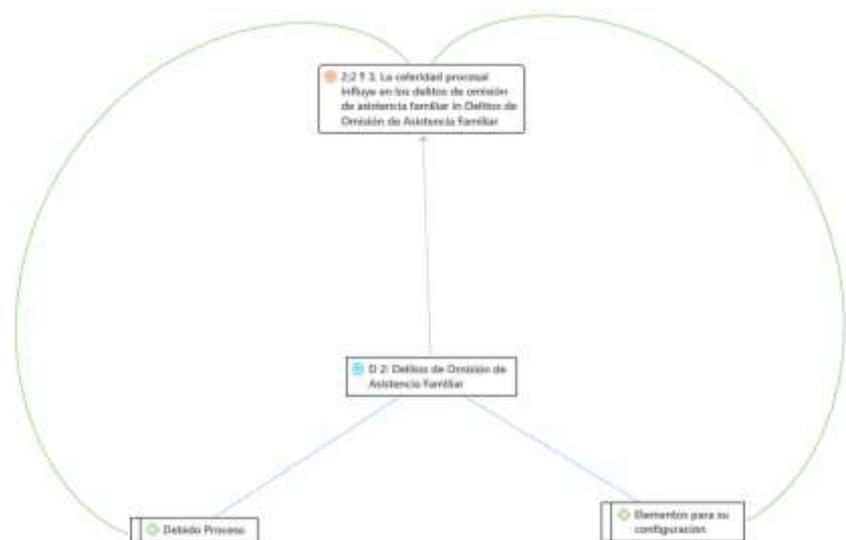
Según el objetivo general, que fue, el de determinar la celeridad procesal en los delitos de OAF en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022; conforme a los resultados mostrados en la figura ocho y nueve, así como en la tabla 04, se determina que de los doce entrevistados, nueve manifestaron que no existe celeridad procesal en cuanto a la programación de audiencias, dentro de ello dos jueces, tres abogados y un especialista, indicaron que esto se debe a la recargada labor procesal que existe; en merito a ello se accedió a tres expedientes de los cuales conforme se muestra en la tabla cuatro, se pudo verificar que se están programando audiencias de omisión de asistencia familiar después de tres meses aproximadamente, lo que se colige que efectivamente no existe celeridad procesal en cuanto a la programación de audiencias, asimismo los doce entrevistados coincidieron que si existe celeridad en cuanto a la tramitación de escritos, los mismos que son proveídos con decretos y resoluciones dentro de los plazos conforme a ley; resultados que al ser comparados con lo encontrado por el Autor Jara (2019) en su tesis, denominado, Omisión de formalidades en la justicia, el derecho a la defensa y el principio de celeridad procesal, que tuvo como objetivo, que el debido proceso tenga mayor celeridad, atendiendo a lo formal y no se vea afectado la legalidad; para ello usó el enfoque mixto, (cualitativo y cuantitativo), concluye señalando que de acuerdo a las encuestas planteadas se determina que la celeridad procesal no se cumple al 100%, en vista de que existen procedimientos cuya sustanciación se prolonga demasiado, como recomendación indica que los magistrados de primera instancia deben aplicar de manera idónea principios constitucionales a efectos de evitar que se dilaten procesos innecesariamente; con estos resultados se determina que la celeridad procesal en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022, se viene dando de manera relativa, es decir no se viene aplicando al 100%,

lo que genera insatisfacción en las partes procesales, principalmente en la parte agraviada; es necesario acotar que este resultado relativo es por la sobre carga procesal que existe, conforme a lo vertido con los servidores jurisdiccionales; además el autor Peña (2011), manifiesta que, los delitos referidos a la familia, encierra una seria de injustos penales, en el que la alimentación constituye un requisito imprescindible y vital para la existencia humana, el término de alimentos acarrea el derecho a, vestido, asistencia médica, habitación ello según a la posibilidad de la familia. En cuanto a la tipicidad objetiva, señala al sujeto activo, que vendría hacer el sujeto obligado a prestar alimentos, sujeto pasivo, recae sobre agraviado, es decir el sujeto quien tiene derecho a percibir los alimentos, materialidad típica, referida a la omisión propia; asimismo manifiesta que los delitos por omisión de asistencia familiar son un % elevado frente a los demás delitos comunes, acarreado que los juzgados no se abastezcan y con ello se incremente la carga procesal en desmedro de los alimentistas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Establecer si la celeridad procesal influye en los delitos de omisión de asistencia familiar en el JIP, año 2022.

Figura 11

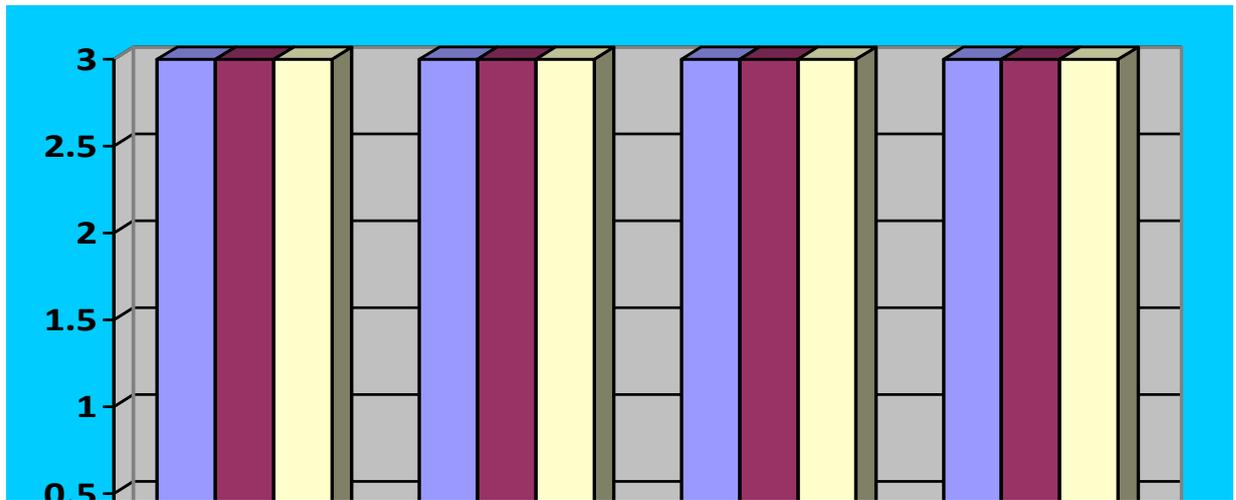
Red de Códigos – Atlas Ti 23



Esta figura nos muestra que, para efectos de determinar, si la celeridad procesal influye en los delitos de OAF, se debe tener en cuenta si realmente se cumple con evaluar por parte del personal jurisdiccional los requisitos de procedibilidad para estos delitos, en merito a ello, el rol que cumple este principio es de suma importancia, como bien se ha señalado en la sentencia 1977-2019.

Figura 12

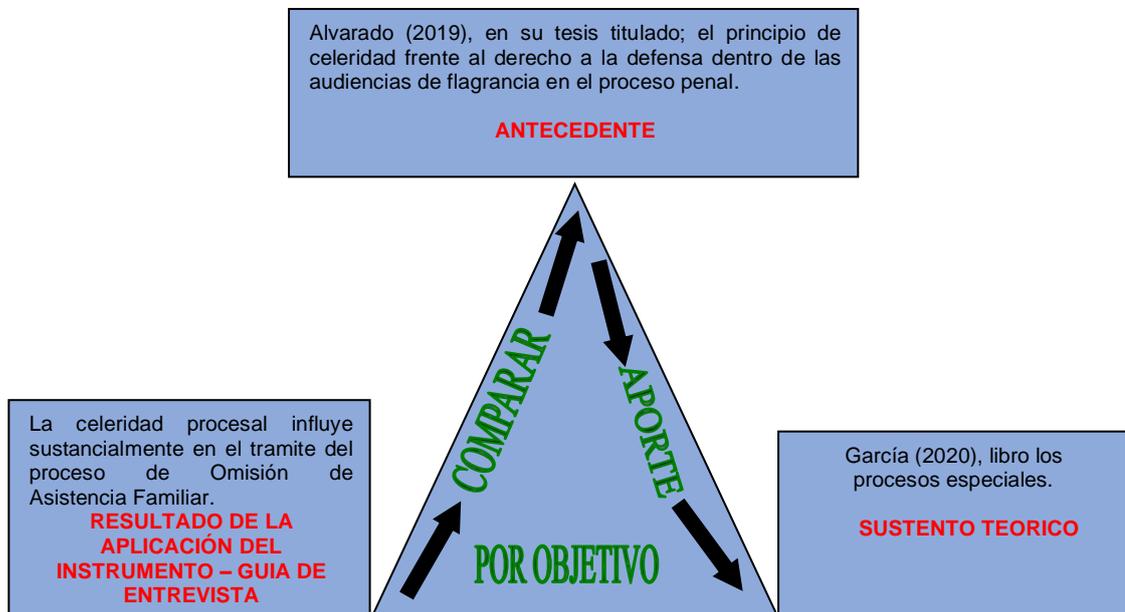
Gráfico de barra de resultados.



Este grafico nos indica que el 100% de los entrevistados manifestaron que, efectivamente la celeridad procesal influye sustancialmente en los delitos de OAF, ello va acorde con el trámite y actos procesales.

Figura 13

Triangulación de datos.

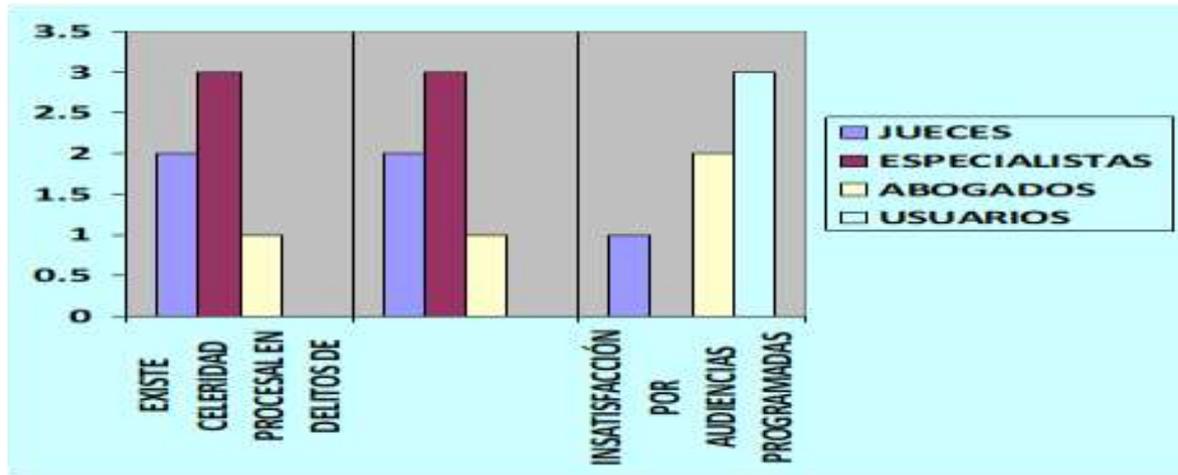


Según el objetivo específico uno, que fue el de establecer si la celeridad procesal influye en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022, conforme a los resultados mostrados en la figura 11 y 12, se determinó que todos los entrevistados coinciden en las respuestas, es decir que la celeridad procesal influye sustancialmente en el trámite de los procesos de omisión de asistencia familiar, resultados que al ser comparados con lo encontrado por el Autor Alvarado (2019), en su tesis titulado; principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia, señaló como objetivo el verificar la eficacia del principio de celeridad, para ello utilizó el enfoque cualitativo y concluye manifestando que, a efectos de que el proceso sea eficaz, se requiere que no solo sea rápido, también es necesario que se desarrolle las fases del proceso respetando las garantías en observancia a la constitución, para ello es indispensable la celeridad en el trámite de un debido proceso, con observancia y respeto a las normas vigentes; con estos resultados se afirma que la celeridad procesal es importante e indispensable en el desarrollo de todo proceso, ya que permitirá que se resuelva un determinado conflicto en un tiempo prudente, sin dilaciones innecesarias, sin embargo es necesario acotar que con ello no se melle el debido proceso y se vulnere derechos de las partes procesales. Además el autor García (2020), en su libro los procesos especiales, señala que la política de la celeridad como elemento conformador de una reforma en profundidad que compagine la misma con garantías, con elementos que arranquen y se ubiquen en el respeto a la libertad y en los derechos fundamentales de la persona, dándole el triunfo no solo a la eficacia, sino más bien a la eficiencia del sistema, traduciendo ello en la rapidez e inmediatez en el trámite de procesos, por ende la celeridad constituye un principio fundamental en el desarrollo de los procesos.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Establecer cuál es la percepción de los sujetos procesales, en cuanto a la aplicación de la celeridad procesal en los delitos de OAF, en el JIP, año 2022.

Figura 14

Gráfico de barra de resultados.



Esta figura nos muestra que la percepción de los entrevistados, especialmente de los abogados y usuarios no es satisfactorio, ya que se encuentran descontentos con la demora que implica las programaciones de audiencias.

Figura 15

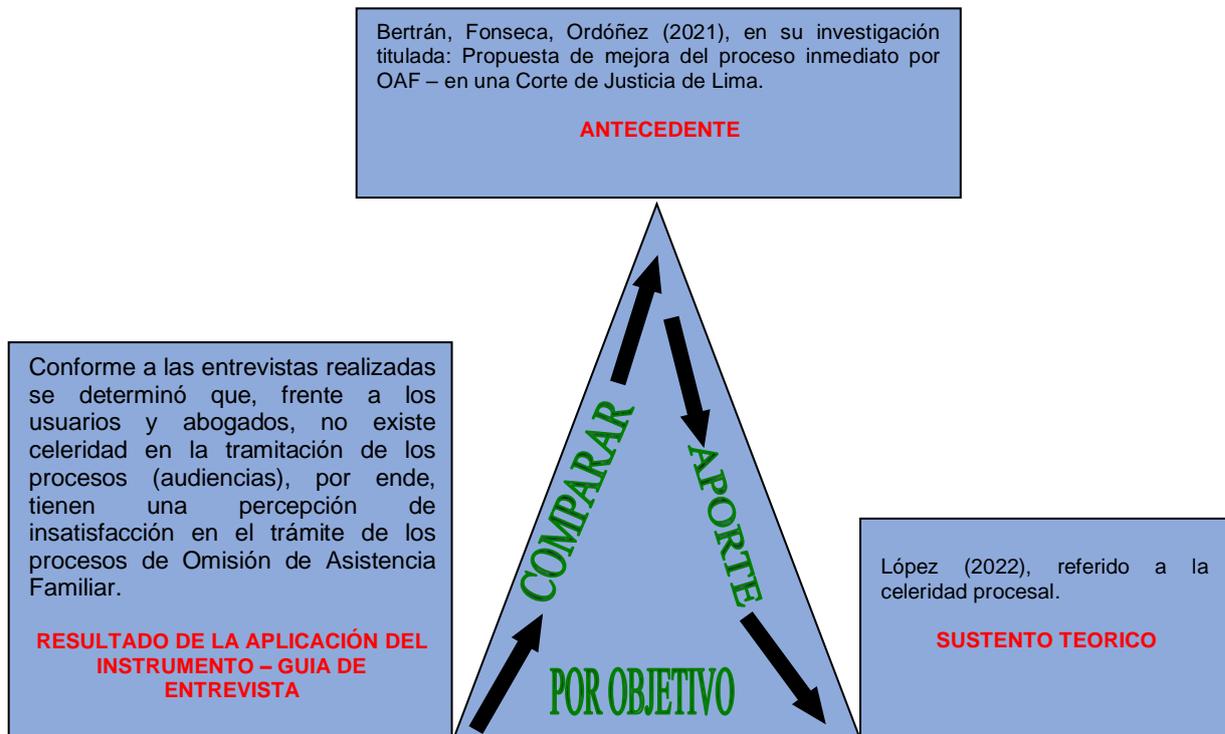
Red de Códigos – Atlas Ti 23



La figura nos muestra que para efectos de obtener los resultados respecto a la percepción de los entrevistados se tomó en consideración específicamente dos códigos que son la satisfacción e insatisfacción.

Figura 16

Triangulación de datos



Según el objetivo específico dos, que fue el de establecer cuál es la percepción de los sujetos procesales, en cuanto a la aplicación de la celeridad procesal en los delitos de Omisión de Asistencia Familiar, en el JIP de Abancay, año 2022, conforme a los resultados mostrados en la figura 14 y 15, se determina que los entrevistados principalmente los usuarios y abogados, perciben que no se viene aplicando correctamente la celeridad procesal, por ende, sienten insatisfacción en el trámite de sus demandas, esencialmente en la programación de audiencias que se realizan sin respetar los plazos establecidos por ley, lo cual influye de forma negativa en la percepción de los sujetos procesales; resultados que al ser comparados con lo encontrado por el Autor Bertrán, Fonseca, Ordóñez (2021), en su investigación titulada: propuesta de mejora del proceso inmediato por OAF – en una Corte de Justicia de Lima; en el que señalo como objetivo proponer una alternativa a efectos de mejorar el trámite e información en procesos de omisión de asistencia familiar, con ello se evitaría en gran medida la percepción de insatisfacción en la población; en esta investigación se utilizó el enfoque cualitativo, concluye aportando una propuesta en aras de mejorar el conocimiento que se

tiene, a través de tecnologías que faciliten la comunicación e información en diferentes etapas del proceso. Asimismo, se recomienda crear una instancia evaluadora a efectos de dar viabilidad a la propuesta planteada; se demuestra que los sujetos procesales sienten insatisfacción y que la celeridad procesal no estaría aplicándose correctamente, por lo que se requiere que el trámite sea más célere. Además, el autor López (2022), respecto a la celeridad procesal, indica que esta referida concretamente a la economía, en torno al tiempo, el cual se da mediante los plazos procesales, dándose en el curso del proceso a través de normas impeditivas y sancionadoras, las que procederán en dilaciones innecesarias, con ello se lograra una atención oportuna y satisfactoria al usuario que busca la solución de un determinado conflicto.

V. CONCLUSIONES

Primera- De los resultados obtenidos, en observancia al objetivo general se concluye que la celeridad procesal en los delitos de Omisión de Asistencia Familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022; aunque se observan aspectos positivos en la aplicación de la celeridad procesal en los casos de omisión de asistencia familiar, también existen situaciones que pueden generar demoras e inconvenientes en el proceso; por ello es importante seguir trabajando en mejorar la eficiencia y agilidad de estos casos para garantizar el cumplimiento de los derechos de las partes involucradas. En base a ello se determina que la celeridad procesal se viene aplicando de forma parcial, esto exclusivamente en la programación de audiencias; y, esto se debe a la carga procesal que tienen los juzgados de investigación preparatoria, en relación al trámite de escritos, los que son atendidos con decretos y/o resoluciones, se determinó que efectivamente se viene cumpliendo con los plazos legales.

Segunda.- En cuanto a la influencia de la celeridad procesal en los delitos de omisión de asistencia familiar, se concluye que la influencia es indiscutible, en mérito a que constituye parte esencial en el trámite de procesos, lo cual se refleja en el tiempo, economía y percepción de los sujetos procesales.

Tercera.- Asimismo, se concluye que existe insatisfacción por parte de los usuarios y abogados en lo que respecta al trámite de procesos de omisión de asistencia familiar, incidiendo de que no se está aplicando la celeridad procesal en la programación de audiencias, ello en perjuicio de los alimentistas.

VI. RECOMENDACIONES

Primera.- Realizar maratones judiciales de audiencias cada fin de mes, exclusivamente en los delitos de omisión de asistencia familiar, con esto se lograría la disminución de la carga procesal en la programación de audiencias; esta recomendación se da en merito a que la Corte Superior de Justicia de Apurímac – Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, ya realizó maratones judiciales con la finalidad de mejorar la producción jurisdiccional; así como para reducir la carga procesal, obteniendo resultados positivos, el mismo que se reflejó en el beneficio del litigante y público usuario.

Segunda.- Proponer iniciativas a efectos de que los juzgados civiles tengan la potestad de disponer el internamiento de los demandados en caso de incumplimiento de sentencias, previo al cumplimiento de requisitos establecidos para estos efectos; esta recomendación se basa en mérito a que el proceso de alimentos se inicia en los juzgados civiles y si está a la vez tendría la facultad de disponer internamientos en los centros penitenciarios se unificaría los trámites que se realizan en diferentes instancias, esto es; Fiscalías Penales, Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgados Unipersonales.

Tercera.- Gestionar la creación de un juzgado especializado en materia de familia, la cual estaría a cargo exclusivamente de los delitos de omisión de asistencia familiar, a efectos de que se viabilicen y agilicen los procesos; lo cual reflejaría en una atención oportuna y de calidad. Otra alternativa sería gestionar el incremento de plazas a efectos de que se contrate personal, justificando el incremento de la carga procesal en delitos de omisión de asistencia familiar.

REFERENCIAS

- Rosas, J. (2004). El rol del Ministerio Público en el Código Procesal Penal, de 2004. (Anuario de Derecho Penal 2011-2012). https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2011_03.pdf.
- Constenla, A. (2014) El desarrollo del debido proceso, como garantía procesal, en el Estatuto de la Corte Penal Internacional. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35887.pdf>.
- Código Orgánico General de Procesos, Cogep. <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/COGEP.pdf>
- Ore, R. (2011). Manual Derecho Procesal Penal, Pag. 209.
- Editores, J. (abril de 2022). Código Penal y Procesal Penal, Pag. 29.
- Rojas, A. (2013), Principio de celeridad en el juicio oral de fijación de pensión alimenticia como tutela al derecho a la alimentación, salud física y mental, supervivencia y desarrollo del niño. (Tesis para optar el grado licenciada en Ciencias Jurídicas) <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2013/07/01/Rojas-Ana.pdf>
- Losada, N. (2017), Eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho en materia civil en Bogotá: estudio de caso centro de conciliación de la personería de Bogotá, años 2010 a 2014, (Tesis para optar el grado de maestro), <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/3c710e6f-0408-4503-acb7-792b1920bd44/content>
- Cubillo, J. (2017), Mecanismos para la celeridad procesal en la obligación alimentaria, análisis y 6 parámetros de comparación entre Costa Rica y algunos países de Latinoamérica, (Tesis para optar el grado de licenciado), <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/7381/1/42064.pdf>
- Quevedo, E. (2021) Omisión a la Asistencia Familiar y su relación con el Principio de Celeridad procesal en el año 2019 en la provincia de Coronel Portillo, 2020, (Tesis para optar el grado de abogado) http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4855/UNU_DERECHO_2021_T_EMIR-QUEVEDO_RONY-REATEGUI_ANITA-VILLACORTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Collazos, C. (2021), Proceso inmediato de Omisión a la Asistencia Familiar y la Sanción Civil de Servicios a la Comunidad para satisfacer la obligación alimentaria en Pimentel – Perú, (Tesis para optar el grado de abogado) <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8960/Collazos%20Castro%20Carlos%20Junior.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bertran, J. Fonseca, S, y Ordoñez, K. (2021), Propuesta de mejora del proceso inmediato por omisión de asistencia familiar – en una Corte de Justicia de Lima (Tesis para optar el grado de Magister) https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3011/BertranJeannett_Tesis_maestria_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rojas, M. (2020) El principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el distrito de Ate – Lima (Tesis para optar el grado de abogado) <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8957/Rojas%20Landa%20Maritza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Jara, A. (2019) la omisión de formalidades en la justicia, el derecho a la defensa y el principio de celeridad procesal (Tesis para obtener el grado de Magister en derecho) <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14082/1/T-UCSG-POS-MDDP-30.pdf>
- LP. Pasión por el Derecho (2021) OAF: Suprema precisa seis requisitos de procedibilidad [Casación 1977-2019, Lima Norte] <https://lpderecho.pe/seis-requisitos-procedibilidad-omision-asistencia-familiar-casacion-1977-2019-lima-norte/>
- Valverde, C. (2017) La omisión a la asistencia familiar y su relación con el proceso inmediato en el distrito judicial de Huaura 2017, (Tesis para optar el grado de Magister) <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4351/CAROLINA%20HUSMEDA%20VALVERDE%20SEGURA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Reategui, J. (2014), en su libro Manual de Derecho Penal, pagina 54. Perú Actualidad Penal
- Monroy Gálvez, J. (1993). Los Principios Procesales en el Código Procesal Civil de 1992. *THEMIS Revista De Derecho*, (25), 35-48. Recuperado a partir de

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11057>

Villavicencio, F.(2012), Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano, artículo-13879-1-10-20121204 (2).pdf
[file:///D:/Users/PJudicial/Downloads/3080-Texto%20del%20art%C3%ADculo-13879-1-10-20121204%20\(2\).pdf](file:///D:/Users/PJudicial/Downloads/3080-Texto%20del%20art%C3%ADculo-13879-1-10-20121204%20(2).pdf)

Intriago Hidalgo, J., León Rodríguez, I., Maldonado Cando, J. & Iglesias Quintana, J., (2022). Vulneración del Principio de Celeridad en los procesos investigativos y judiciales en los casos de violencia psicológica en Ecuador. Revista Universidad y Sociedad, 14(S4), 649-656.

Gonzales, M. (2002), Aspectos éticos de la investigación cualitativa, Revista Ibero Americana.<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/20984/rie29a04.pdf?sequence=1>

Ríos, F. (2010) Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano. [file:///D:/Users/PJudicial/Downloads/3080-Texto%20del%20art%C3%ADculo-13879-1-10-20121204%20\(1\).pdf](file:///D:/Users/PJudicial/Downloads/3080-Texto%20del%20art%C3%ADculo-13879-1-10-20121204%20(1).pdf)

Informe de Adjuntía 032-2019-DP-AAC Omisión Asistencia Familiar Nacional
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/03/Informe-de-Ajunt%C3%ADa-032-2019-DP-AAC-OMISION-ASISTENCIA-FAMILIAR-NACIONAL.pdf>

Bermúdez, M. (2019) *Elementos procesales y probatorios en el Derecho de Familia*. Bogotá: Ediciones Nueva Jurídica.

Palacios, F. (2021) Cumplimiento de la Reparación Civil en los Delitos de Omisión a la Asistencia Familiar, Huaraz, 2020” (Tesis para optar el grado de abogado)https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72516/Cerna_PFS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Canelo, R. (2015). La Celeridad Procesal, Nuevos desafíos hacia una reforma integral del proceso civil en busca de la justicia pronta. Lima.

Martínez, C. (2017) La Economía Procesal en las demandas de alimentos en el Distrito Judicial del Callao del 2014 al 2016, (Tesis para optar el grado de abogado)https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11460/Martinez_BCL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Callegari, J. (2011) Celeridad Procesal y Razonable Duración del Proceso”, Celeridad Procesal y Razonable Duración Del Proceso. <file:///D:/Users/PJudicial/Downloads/DialnetCeleridadProcesalYRazonableDuracionDelProceso-5582559.pdf>
- Alvarado, J. (2019) El principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia en el proceso penal, (tesis para obtener el grado de maestría), <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6705/1/T2912-MDP-Alvarado-El%20principio.pdf>
- Teran, E. (2021) La omisión a la asistencia familiar y la vulneración al principio del debido proceso en el distrito de independencia, 2021, (Tesis para optar el grado de Maestro), https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75492/Segura_TEF-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y
- Baena, G. (2017). Metodología de la investigación (3a. ed.). http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Hernández, R. Fernández, C. & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación 6ta edición. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Ñaupas, H. Valdivia, M. Palacios, J. Romero, H. (2018) Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis, http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf
- Hernández-Sampieri, R. & Mendoza, C (2018). Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, Ciudad de México, México: Editorial Mc Graw Hill Education, Año de edición: 2018
- Peña A. (2011) Derecho Penal Parte Especial, Tomo I, Pagina 445 -450
- García (2020), Los procesos penales especiales en el sistema acusatorio, pagina 55, edición marzo 2023.
- Revista Expansión.com (2023) Plazos Procesales, <https://www.expansion.com/diccionario-juridico/plazos-procesales.html>

- Bechara, A. (2018). Investigación-acción-jurídica: escenarios para una investigación activa y crítica en el Derecho. JURÍDICAS CUC, vol. 14, no. 1, pp. 211-232. DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc.14.1.2018.10>
- Arques, N. (2018) Visibilidad, credibilidad y confianza, Blog. <https://neusarques.com/wordpress/visibilidad-y-reputacion/visibilidad-credibilidad-y-confianza>
- Editorial Etecé (2022), última edición, <https://concepto.de/tecnicas-de-investigacion/>
- Palau, D. y Gómez, J. (2014) Calidad y credibilidad, un binomio inexorable para el futuro de los medios, <https://raco.cat/index.php/Periodistica/article/view/95069/411689>
- Rada, D. (2007) El Rigor en la Investigación Cualitativa: Técnicas de Análisis, Credibilidad, Transferibilidad y Confirmabilidad, [file:///D:/Users/PJudicial/Downloads/3539-8275-1-PB%20\(1\).pdf](file:///D:/Users/PJudicial/Downloads/3539-8275-1-PB%20(1).pdf)
- MINJUS – NCPP, quinta edición oficial (2019), Pagina 87.
- Neyra Flores, J. A. (2010). Garantías en el nuevo Proceso Penal Peruano. Revista de la Maestría en Derecho Procesal - PUCP. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal/article>
- Mesa, L.F. (2021), 3 tipos de análisis de datos para mejorar la toma de decisiones. Blog – academia pragma <https://www.pragma.com.co/blog/3-tipos-de-analisis-de-datos-para-mejorar-la-toma-de-decisiones>
- Gonzales, M. (2002), Revista Iberoamericana de educación, OEI, Madrid - España pp. 85 -103 <https://www.redalyc.org/pdf/800/80002905.pdf>
- Villavicencio Rios, F. S. (2010). Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano. Derecho PUCP (65), 93-114. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/download/3080/3593/>
- Arias M, Giraldo C. El rigor científico en la investigación cualitativa. Invest Educ Enferm. 2011;29(3): 500-514 <file:///D:/Users/PJudicial/Downloads/Dialnet-ElRigorCientificoEnLaInvestigacionCualitativa-3845203.pdf>
- Noreña, A. Alcaraz, N. & Rojas, J. (2012), Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa, (artículo doctorado) <https://aquichan.unisabana.edu.co/index.php/aquichan/article/view/1824/html>

Corte Suprema de Justicia de la República, Sala Penal Permanente Casación N.º
1977-2019 Lima Norte. [https://img.lpderecho.pe/wp-
content/uploads/2021/08/Casacion-1977-2019-Lima-Norte-LP.pdf](https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/08/Casacion-1977-2019-Lima-Norte-LP.pdf)

Ore (2011), Manual de Derecho Procesal Penal Tomo I, página 85.

Silvestre, I. Huamán C. (2019), Pasos para elaborar la investigación y la redacción
de la tesis universitaria; pagina 343.

ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

CELERIDAD PROCESAL EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR, EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE ABANCAY, AÑO 2022

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	METODOLOGÍA
<p>Problema General</p> <p>PG. ¿De qué manera se da la celeridad procesal en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>OG. Determinar la celeridad procesal en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022.</p>	<p>X. Celeridad Procesal</p>	<p>X1. Plazos</p> <p>X2. Emisión oportuna de Actos Procesales.</p>	<p>1. Método de la investigación. Etnografía, hermenéutico.</p> <p>2. Diseño de la Investigación No experimental, descriptivo.</p> <p>3. Población, Muestra y Muestreos</p> <p>3.1 Población Conformada por 32 servidores judiciales.</p> <p>3.2 Muestra No probabilístico, la selección por conveniencia es de 12 personas.</p> <p>4. Técnica de Recolección de Datos. Entrevista.</p> <p>5. Instrumentos. Guía de Entrevista.</p> <p>6. Tratamiento de los datos Se someterá al análisis e interpretación de información, como los aplicativos de Excel y Atlas Ti.</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>PE1. ¿De qué manera la celeridad procesal influye en los delitos de omisión de asistencia familiar, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022?</p> <p>PE2. ¿Cuál es la percepción de los sujetos procesales, en cuanto a la aplicación de la celeridad procesal en los delitos de Omisión de Asistencia Familiar, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>OE1. Establecer si la celeridad procesal influye en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022.</p> <p>OE2. Establecer cuál es la percepción de los sujetos procesales, en cuanto a la aplicación de la celeridad procesal en los delitos de OAF, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022.</p>	<p>Y. Delitos de Omisión de Asistencia Familiar</p>	<p>Y1. Elementos para su configuración</p> <p>Y2. Debido Proceso</p>	

ANEXO 02

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

CELERIDAD PROCESAL EN DELITOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR, EN EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE ABANCAY, AÑO 2022

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	CODIGOS
<p>Problema General</p> <p>PG ¿De qué manera se da la celeridad procesal en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>OG: Determinar la celeridad procesal en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022.</p>	<p>X. Celeridad Procesal</p>	<p>X1. Plazos</p> <p>X2. Emisión oportuna de actos procesales</p>	<p>X</p> <p>X1</p> <p>X2</p>
<p>Problemas Específicos</p> <p>PE1 ¿De qué manera la celeridad procesal influye en los delitos de omisión de asistencia familiar, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022?</p> <p>PE2 ¿Cuál es la percepción de los sujetos procesales, en cuanto a la aplicación de la celeridad procesal en los delitos de Omisión de Asistencia Familiar, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>OG1: Establecer si la celeridad procesal influye en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022.</p> <p>OG2: Establecer cuál es la percepción de los sujetos procesales, en cuanto a la aplicación de la celeridad procesal en los delitos de omisión de asistencia familiar, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022.</p>	<p>Y. Delitos de Omisión de Asistencia Familiar</p>	<p>Y1. Elementos para su configuración</p> <p>Y2. Debido Proceso</p>	<p>Y</p> <p>Y1</p> <p>Y2</p>

ANEXO 03
Guía de entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Celeridad procesal en los delitos de omisión de Asistencia Familiar en el
Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022

Datos del entrevistado

Entrevistado:.....
Cargo:.....
Profesión:.....
Grado Académico:.....
Institución:.....
Lugar:..... Fecha:..... Duración:.....

OBJETIVO GENERAL

Determinar la celeridad procesal en los delitos de omisión de Asistencia Familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022

1. ¿Considera usted que, en el Juzgado de Investigación Preparatoria, se aplica de forma idónea la celeridad procesal en los delitos de omisión de asistencia familiar?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Cree usted que la celeridad procesal es un factor trascendental en la tramitación de procesos de Omisión de Asistencia Familiar?

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Establecer si la celeridad procesal influye en los delitos de omisión de asistencia familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022.

3. ¿Considera Ud., que los requerimientos de Omisión de Asistencia Familiar, se tramitan de forma celeridad dentro de los plazos procesales?

.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Las audiencias programadas de Omisión de Asistencia Familiar, se inicia y concluye en el mismo acto?

.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Se emiten los decretos de Omisión de Asistencia Familiar, dentro del plazos procesales?

.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Se emiten las resoluciones de Omisión de Asistencia Familiar de forma celeridad, dentro de los plazos procesales?

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Establecer cuál es la percepción de los sujetos procesales, en cuanto a la aplicación de la celeridad procesal en los delitos de omisión de asistencia familiar, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Abancay, año 2022.

7. ¿Se verifica que el proceso de Omisión de Asistencia Familiar cumple con los requisitos de procedibilidad: sentencia previa, debidas notificaciones, demanda de alimentos?

.....
.....
.....
.....

8. ¿Se cumple con revisar que el proceso incoado de Omisión de Asistencia Familiar cumpla con subsumirse en el tipo penal, artículo 149° del CP?

.....
.....
.....
.....

9. ¿Se designa defensor público oportunamente al imputado, en casos que no cuente con defensa privada en procesos de Omisión de Asistencia Familiar?

.....
.....
.....
.....

10. ¿Se tramita los procesos de Omisión de Asistencia Familiar sin dilaciones indebidas?

.....
.....
.....

11. ¿Se emiten resoluciones debidamente motivadas en los procesos de Omisión de Asistencia Familiar?

.....
.....
.....
.....

ANEXO 04

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Torres Gutierrez, Heidy	✓	Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					100	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					100	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					95	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					95	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					95	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					100	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					95	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					100	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					95	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

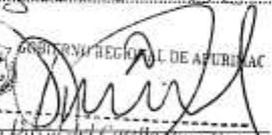
Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 92.2

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: David Del Castillo Ruiz Caro

CARGO U OCUPACIÓN: Sub Gerente

LUGAR DE TRABAJO: Gobierno Regional de Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

 Econ. David Del Castillo Ruiz Caro
 Firma del Experto/Acreditado
 DNI: 9827167

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Torres Gutierrez, Heidy	V	Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					100	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					100	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					95	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					98	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					100	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					95	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					100	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					100	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					98	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 98.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Martinez Duran, Virgilio

CARGO U OCUPACIÓN: Ing. Informatico

LUGAR DE TRABAJO: Corte Superior de Justicia de Apurimac.

Firma del Experto Informante

DN: 41639649.



VIRGILIO MARTINEZ DURAN
ADMINISTRADOR (E)
MODULO PENAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURIMAC

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I. DATOS GENERALES:

Apellidos y Nombres del Investigador	Sección	Mención
Torres Gutierrez, Heidi	√	Derecho Penal y Procesal Penal

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE 1-20%	REGULAR 21-40%	BUENO 41-60%	MUY BUENO 61-80%	EXCELENTE 81-100%	SUGERENCIAS
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					90	
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					90	
3. ACTUALIDAD	Esta de acorde al avance de la ciencia y la tecnología.					85	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre variables e indicadores.					90	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuados para valorar el objeto de estudio en relación con la calidad académica.					90	
7. CONSISTENCIA	Establece una relación pertinente entre la formulación del problema, los objetivos y las hipótesis.					90	
8. COHERENCIA	Existe relación entre indicadores y las dimensiones.					90	
9. METODOLOGÍA	Responde al propósito de la investigación.					90	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Aplicable] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

IV. PROMEDIO DE VALORACION: 89.4

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INFORMANTE: Ayerbe Sequeiros Paul Stewart

CARGO U OCUPACIÓN: Abogado

LUGAR DE TRABAJO: Pali Warma - MIDIS



Firma del Experto Informante

DNI: 71374568

CONSTANCIAS DE EXPERTOS

SUNEDU – REGISTRO DE GRADOS ACADÉMICOS

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
DEL CASTILLO RUIZ-CARO, DAVID EDUARDO DNI 00827100 	MAGISTER EN GERENCIA SOCIAL Fecha de diploma: 13/10/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ <i>PERU</i>
DEL CASTILLO RUIZ CARO, DAVID EDUARDO DNI 00827100	ECONOMISTA Fecha de diploma: 20/03/1000 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>

(***) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3330, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p. m.

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
Ayerbe Sequeiros, Paúl Stewart DNI 71374568 	Magíster Scientiae en Derecho con Mención en: Derecho Constitucional y Procesal Constitucional Fecha de diploma: 01/02/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL - Fecha matrícula: 15/07/2016 Fecha egreso: 12/08/2018	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO <i>PERU</i>
AYERBE SEQUEIROS, PAUL STEWART DNI 71374568	ABOGADO Fecha de diploma: 28/09/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>
AYERBE SEQUEIROS, PAUL STEWART DNI 71374568	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 15/10/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES <i>PERU</i>

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
MARTINEZ DURAN, VIRGLIO DNI 31038840	MAESTROMAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 15/04/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 28/03/2015 Fecha egreso: 30/04/2018	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO PERU
MARTINEZ DURAN, VIRGLIO DNI 31038840	BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA Fecha de diploma: 12/04/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (**) Fecha egreso: Sin información (**)	UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI PERU
MARTINEZ DURAN, VIRGLIO DNI 31038840	INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMATICA Fecha de diploma: 28/03/2014 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. PERU
MARTINEZ DURAN, VIRGLIO DNI 31038840	LICENCIADO EN EDUCACION NIVEL SECUNDARIA: MATEMATICA E INFORMATICA Fecha de diploma: 12/05/2011 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES PERU
MARTINEZ DURAN, VIRGLIO DNI 31038840	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION MATEMATICA E INFORMATICA Fecha de diploma: 21/04/2008 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (**) Fecha egreso: Sin información (**)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE PERU

La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor del de contacto con nuestra central telefónica 71 500 3031, de lunes a viernes, de 9h a 5 p.m. A.L.30 y. 30.



ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Celeridad Procesal en Delitos de Omisión de Asistencia Familiar, en un Distrito Judicial de Apurímac, año 2022", cuyo autor es TORRES GUTIERREZ HEIDY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 09 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LIMAS HUATUCO DAVID ANGEL DNI: 07658393 ORCID: 0000-0003-4776-2152	Firmado electrónicamente por: DALIMASL el 10-08- 2023 21:40:42

Código documento Trilce: TRI - 0646523